

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN SORTEO EN BIOAGRICOLA INCENTIVAMOS LA CULTURA VERDE EN NUESTRO ANIVERSARIO BIO N° 28

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la actividad organizada y realizada por la Bioagrícola del Llano S.A E.S.P. BIC , lo aquí dispuesto será de obligatorio cumplimiento para los participantes.

La participación en la actividad implica el conocimiento y aceptación de los presentes términos y condiciones. El participante que no esté de acuerdo con los términos y condiciones previstos sobre los cuales se desarrollará el promocional, tiene pleno derecho de no participar en el mismo.

Se entenderá que todo participante, al decidir participar en la actividad, se ha informado, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento. La participación implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones de Bioagrícola del Llano S.A. E.S.P. BIC, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con la actividad promocional.

Artículo 1: La Empresa Realizadora es Bioagrícola del Llano S.A E.S.P BIC de la actividad y como tal será responsable de la misma.

Artículo 2: Descripción General de la Actividad:

Nombre de la Actividad	En Bioagrícola incentivamos la cultura verde
Fecha de Inicio	21 de Agosto del año 2023
Fecha de terminación	30 Noviembre del año 2023
Cubrimiento	Válido para todos los clientes particulares de BIOAGRICOLA DEL LLANO .S.A E.S.P BIC que compren y adquieran productos , servicios de Biojardinería y Otras Líneas de Negocio por un monto igual o mayor a TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000). NO APLICA para colaboradores de la empresa organizadora

Objetivo	Por el cumpleaños N°28 de Bio esperamos incentivar la promoción, venta e ingresos de las líneas de negocios.
Ganadores	Deberán ser mayores de edad / Prohibida la participación de menores de edad.(identificación c.c., c.e.) Los clientes deberán realizar compras efectivas iguales o superiores a TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000)
Modalidad de la Actividad	Todos los clientes que realicen compras iguales o superiores a un monto de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000) en los servicios de Biojardinería y OLN por los diferentes canales de atención del equipo de ventas de Bioagrícola "Líneas telefónicas, viveros y sala de atención serán inscritos en una base de datos y diligenciar el formato de tratamiento y autorización de datos y podrán participar en el sorteo que se realizará el día 1 de diciembre. La persona ganadora se realizará de manera aleatoria a través de un aplicativo interno. El sorteo se realizará en presencia del delegado de la lotería del meta. Después de seleccionar el ganador el equipo de ventas se contactará directamente con el ganador y acordarán el proceso de entrega

Artículo 3: Los Participantes: Participan todos los clientes Bioagrícola del Llano S.A. E.S.P. BIC que compren o adquieran productos y servicios de Biojardinería y Otras Líneas de Negocio por un valor igual o superior a TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000). Los clientes podrán realizar las compras a través de los diferentes canales de la empresa como líneas telefónicas, sala de atención del centro empresarial y de negocios Potenza en la Calle 34 A N° 34 - 29 Barzal y en nuestros locales de viveros en el Barrio rincón de las marías en la calle 21 sur # 38 - 31 o en el kilómetro 18 vía caños negros en la ciudad de Villavicencio.

Artículo 4: Vigencia: El juego promocional tiene vigencia desde el día veintiuno (21) de Agosto al treinta (30) de Noviembre de 2023.

Artículo 5: Premios: Para esta campaña Bioagrícola del Llano S.A E.S.P. BIC dispone de un contenedor con capacidad de 1100 litros con cubierta ergonómica y laterales texturizados para fácil apertura, cuatro ruedas y 94 cm de alto.

Artículo 6: Condiciones para reclamar los premios:

El ganador deberá presentar la factura de compra, soporte de pago o contrato del producto o servicio para realizar la entrega del contenedor. En el caso que el

ganador sea una persona jurídica y quien pretenda reclamar el premio no sea su representante legal, deberá estar autorizado de manera escrita por el representante legal.

La entrega del contenedor se realizará en el domicilio del ganador solo si se encuentra en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio, de no encontrarse en el perímetro urbano el ganador deberá reclamar el contenedor en nuestro local de vivero del barrio rincón de las marías en la calle 21 sur # 38 - 31 en el horario de atención al público de 8:00 a.m. a 5:00 p.m de lunes a sábado.

Artículo 7. Derechos de imagen: Con el hecho de participar en la actividad, los ganadores aceptan y autorizan que sus nombres e imágenes aparezcan en los programas, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que Bioagrícola del Llano S.A E.S.P BIC deseen hacer durante la actividad o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen; Bioagrícola del Llano S.A E.S.P BIC podrá filmar, fotografiar o grabar el desarrollo de la Actividad. Por lo anterior, el Participante mediante la aceptación de los presentes términos y condiciones, autoriza el uso de su imagen para que sea publicada en medios de comunicación, tales como televisión, radio, prensa, internet o publicidad entre otros. En este sentido, la imagen del Participante podrá ser reproducida, distribuida, puesta a disposición o comunicada al público en cualquier tipo de formato (análogo o digital), conocido o por conocer, con el fin de desarrollar el objeto de la Actividad y llevar a cabo la promoción y exposición de la misma en conexión con Bioagrícola del Llano S.A E.S.P durante el término de la misma, así como para actividades adicionales de carácter publicitario, promocional o institucional del Organizador, relacionadas con la marca del Organizador.

PARÁGRAFO: Bioagrícola del Llano S.A. E.S.P BIC garantiza que todos los participantes Ganadores deberán diligenciar el formato CORFCOM018-03 Autorización para uso de imagen y Fotografías de Adultos.

Artículo 8: Ganancia ocasional. El premio que obtengan los usuarios y/o suscriptores participantes de Bioagrícola del Llano es una Ganancia Ocasional, sobre la cual BIOAGRÍCOLA asumirá la retención en la fuente en el caso de que el valor del beneficio este sujeto a la retención, según las normas establecidas en el Estatuto Tributario Nacional.

Artículo 9: Responsabilidad, Condiciones y restricciones: **a.** La participación de los interesados, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento. **b.** Cualquier asunto que se presente con la actividad y que no



se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por la entidad competente, quien será la encargada de autorizar y garantizar la transparencia de la entrega de los premios si se presentara en estricto apego a las leyes de la República. **c.** La responsabilidad de Bioagrícola culmina con la entrega de cada uno de los premios. **d.** El ganador releva de toda responsabilidad a Bioagrícola del Llano S.A E.S.P de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso de cualquiera de estos premios, ya sea por su uso o de terceras personas. **e.** El ganador recibirá su premio y no se admiten cambios por dinero o valores. Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido con relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. **f.** El cliente o usuario ganador debe presentar la factura, soporte de pago o el contrato del producto o la contratación del producto o servicio de Biojardinería y Otras líneas de Negocio . **g.** Bioagrícola del Llano S.A. E.S.P BIC bajo ninguna circunstancia asume o se hace responsable por el deterioro, daño, pérdida, mal uso, vencimiento o no utilización del contenedor. **h.** El ganador, firmará acta y/o formato presentando los documentos requeridos, conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a Bioagrícola del Llano S.A E.S.P BIC de toda responsabilidad **i)** El derecho del premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo. Este premio es entregado únicamente a la persona ganadora. Para efectos de enfermedad o fallecimiento del cliente ganador, los herederos deberán allegar soportes documentales (sucesión) o documentos que acrediten como herederos **j.** El ganador tendrá derecho a reclamar su premio conforme lo dispuesto por la normatividad vigente. **k).** Esta actividad no es acumulable con otras promociones, concursos o sorteos que Bioagrícola del Llano S.A E.S.P. BIC realice durante la vigencia. **l).** Los productos entregados como premios tendrán la garantía de fabricante, conforme lo dispone el Estatuto del Consumidor.